

PROPUESTA	ALC 08-06/2023
SOBRE	Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendida la posibilidad establecida en la legislación de régimen local de que el Pleno delegue determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local con el fin de agilizar la resolución de los asuntos de la actividad municipal.

Considerando lo que disponen a este respecto los artículos 20.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 35, 43, 44 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que según el artículo 22.4 de la LRBRL, el Pleno puede delegar el ejercicio de las atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



Segundo.- Publicar este acuerdo en el BORM, sin perjuicio de su aplicación desde el día siguiente a su fecha.

